

Constancia secretarial. - Manizales, siete (7) de julio de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado actor en el que solicita requerir a la secretaria de Tránsito y Transporte de Yumbo - Valle para inscriba la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Juan Gabriel Tabares Serna contra Marco Andrés Franco Montes, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00347-00.

El apoderado actor solicitó requerir a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Yumbo - Valle para que de manera inmediata inscriba la medida cautelar.

La anterior solicitud, no es procedente, toda vez que la secretaría de Transito y Transporte de Yumbo dio respuesta de manera oportuna al oficio número 971 del 25 de mayo de 2023 por medio del cual se comunicó la orden de embargo, misma que fue inscrita. Además, el certificado del RUNT aportado por el apoderado no es el requerido por el despacho para efectuar la comisión.

Por otro lado, requiérase nuevamente a la parte actora para que aporte **certificado de tradición** del vehículo de placa YAQ952 expedido por la correspondiente secretaria de Tránsito y Transporte de Yumbo; donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17f1f6834f242c8cd00daf1d3627dbb00e3d4a3ac81391731aad21efc142764**

Documento generado en 07/07/2023 11:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>